



Referencia: ICC-ASP/5/S/LDC/43

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a la Misión Permanente de ante las Naciones Unidas y tiene el honor de remitirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de la Asamblea por la que se establecía un Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados en las actividades de la Asamblea. Asimismo, la Secretaría se remite al párrafo 38 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/4/Res.4, en virtud del cual la Asamblea de los Estados Partes decidió introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participen en las actividades de la Asamblea.

Además, en el párrafo 39 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/5/Res.3, la Asamblea “*reitera* su llamamiento a los Estados, las organizaciones internacionales, los particulares, las corporaciones y otras entidades para que contribuyan al Fondo”. Los gobiernos interesados en aportar esas contribuciones pueden ponerse en contacto con la Secretaría para obtener información adicional.

La finalidad del Fondo consiste en proporcionar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo designados por sus gobiernos, para hacer frente al costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta. El Fondo pagará también una cantidad en concepto de dietas. El viaje se hará en clase económica utilizando el itinerario más directo y económico.

Los gobiernos interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para la continuación del quinto período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 29 de enero al 1º de febrero de 2007 en Nueva York, podrán presentar la solicitud con relación a un solo participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Maanweg 174, 2516 AB La Haya (Países Bajos) (o también por fax al número: +31 70 381-5476 o por correo electrónico a la dirección: asp@asp.icc-cpi.int). La solicitud deberá contener el nombre completo del participante, así como información detallada sobre la manera de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica). La solicitud deberá obrar en poder de la Secretaría el 5 de enero de 2007 a más tardar.

La Haya, 18 de diciembre de 2006

Anexo